DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Decreto No. 0158 del 25 de agosto de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Mocoa, Putumayo, entidad pública designada ejecutora del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 11A ENTRE LA CARRERA 8A Y CARRERA 5; EN LA CALLE 11B ENTRE LA CARRERA 7 Y LA CALLE 11A, Y EN LA CARRERA 7 ENTRE LA CALLE 10 Y LA CALLE 11A, EN EL BARRIO BOLÍVAR, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** identificado con número BPIN **2025860010005.**

Ahora bien, en el barrio bolívar existe una gran dificultad en la movilidad vehicular, debido al mal estado de las vías; lo cual genera aumento en los tiempos de desplazamiento, desvalorización de los inmuebles en el sector, congestión vial, deterioro de vehículos y aumentos de costos para mantenimiento de los mismos (movilización y operación), también se evidencia un alto deterioro del paisaje urbano, debido a que la malla vial se encuentran en alto estado de deterioro ocasionado por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo moderado en la infraestructura vial existente, de esta manera se ha generado problemas de movilidad, represamientos y lentitud en las actividades propias de la población trayendo consigo el desmejoramiento de las condiciones y calidad de vida, además del incremento de las necesidades básicas.

Adicional a esto la mala administración de las aguas lluvia en este sector produce sobrecargas por inundaciones y desbordamientos en las calles y en las casas, incrementando notablemente los costoso para las comunidades por los daños a sus propiedades e infraestructura, trayendo consigo situaciones de salubridad, por estancamientos de aguas lluvias y la mala administración de aguas hervidas que aumentan el riesgo de proliferación de vectores.

0, kilómetros de vías en buen estado en el barrio bolívar en los sectores de la calle 11a entre la carrera 8a y carrera 5; en la calle 11b entre la carrera 7 y la calle 11a, y en la carrera 7 entre la calle 10 y la calle 11a.

Por lo tanto, el alcance contempla la construcción de pavimento rígido para el mejoramiento de la malla vial urbana en el barrio Bolívar, dentro de lo que se contempla las siguientes actividades:

- REALIZAR OBRAS PRELIMINARES.
- REALIZAR EXCAVACIONES Y RETIROS.
- REALIZAR PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO.
- REALIZAR MANTENIMIENTO SISTEMA DE DRENAJE.
- REALIZAR SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL.
- REALIZAR LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
- REALIZAR VARIOS (Aseo y limpieza general de la zona intervenida)

2. Objeto, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, forma de pago, modo de selección, valor estimado, criterios, análisis de riesgo y forma de mitigarlo, garantías exigidas en el proceso de contratación y demás.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 11A ENTRE LA CARRERA 8A Y CARRERA 5; EN LA CALLE 11B ENTRE LA CARRERA 7 Y LA CALLE 11A, Y EN LA CARRERA 7 ENTRE LA CALLE 10 Y LA CALLE 11A, EN EL BARRIO BOLÍVAR, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO RIGIDO EN LA CALLE 11A ENTRE LA CARRERA 8A Y CARRERA 5; EN LA CALLE 11B ENTRE LA CARRERA 7 Y LA CALLE 11A, Y EN LA CARRERA 7 ENTRE LA CALLE 10 Y LA CALLE 11A, EN EL BARRIO BOLIVAR, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

DESGLOSE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	**PERSONAL**							
1.1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**							
1.1.1	Director de Interventoría (ING. CIVIL)	$ 4.500.000,00	1	40%	1,950	3.510.000,00	8,0	28.080.000,00
1.1.2	Residente de Interventoría (ING. CIVIL)	$ 3.500.000,00	1	100%	1,950	6.825.000,00	8,0	54.600.000,00
1,1,3	Inspector de interventoria	$ 1.800.000,00	1	100%	1,950	3.510.000,00	8,0	28.080.000,00
1,1,4	Profesional SISOMA	$ 2.800.000,00	1	80%	1,950	4.368.000,00	8,0	34.944.000,00
							SUBTOTAL PERSONAL (1)	**145.704.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**UND**		**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR TOTAL**
2.1.1	Ensayos de Laboratorio para Control de Calidad de Materiales	mes		40		$ 85.000,00		3.400.000,00
2.1.2	Comisión topográfica (Incluye Personal, Equipos y Transporte)	mes		8	20%	$ 3.500.000,00		5.600.000,00
2.1.3	Edición de Informes (Mensuales y final, incluye ploteo de planchas original en papel de seguridad y archivos magnéticos)	mes		8		$ 1.500.000,00		12.000.000,00
2.1.4	Oficina (incluye servicios publicos, equipos y licencia), Papeleria, fotocopias, comunicaciones, mobiliario y otros, edicion de informes, reproduccion de documentos, transporte	mes		8		$ 539.000,00		4.312.000,00
2,1,5	Transporte y movilizacion de personal	mes		8		$ 3.500.000,00		28.000.000,00
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)	**53.312.000,00**
							TOTAL COSTOS DIRECTOS (1+2+3)	**199.016.000,00**
RESUMEN GENERAL								
							COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)	**199.016.000,00**

	IVA (19%)	37.813.040,00
	INTERVENTORIA (%)	9,60%
	VALOR TOTAL OFERTA	236.829.040,00

Tipo de Contrato.
Contrato de Interventoría.

Plazo de Ejecución.
Ocho (08) meses, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato.
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Mocoa – Putumayo.

3. Forma de pago.

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos y, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del acta de inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

PARÁGRAFO 1: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra

debidamente aprobadas por su parte, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2: El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 3: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron, Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 4: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

4. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA PESOS ($236.829.040,00) M/CTE,**

incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

6. Fuente de los Recursos.

Fuentes aprobadas: Sistema General de Regalías – SGR.

Tipo de recurso: Asignación directas.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22925 de fecha 2025-10-02 del SPGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

7. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación

que corresponde a **FONPACÍFICO**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad) Análisis de precios unitarios	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**

8. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5
VALORACIÓN DE RIESGO	**VALORACIÓN**
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

9. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar a la suscripción del contrato una póliza de seguro de cumplimiento **EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** debidamente firmada y con su respectivo comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario serán las entidades públicas: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO** con NIT **800.102.891-6,** como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.		
GARANTÍA	**VALOR**	**VIGENCIA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización entregado del anticipo.
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final a satisfacción.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.
LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte de **FONPACÍFICO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

10. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción	NO	NO	NO

			$21.379.500.000 **COP**			
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados AELC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Melissa García

MELISSA GARCÍA NIETO
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.